



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 52 f) del programa

Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 52 del programa (véase A/60/488, párr. 2). En las sesiones 30ª y 35ª, celebradas el 15 de noviembre y el 9 de diciembre de 2005, se adoptaron medidas con respecto al subtema f). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/60/SR.30 y A/C.2/60/SR.35) se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.28 y A/C.2/60/L.53

2. En la 30ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2005, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 2006-2015” (A/C.2/60/L.28) cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001 y 58/210, de 13 de febrero de 2004, sobre el Programa Solar Mundial 1996-2005,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/60/488 y Add.1 a 8.



Recordando también la sección relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Observando que el Programa Solar Mundial 1996-2005 ha contribuido de forma significativa a que se comprenda mejor el papel cada vez más importante que las fuentes de energía nuevas y renovables pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía,

Recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

Celebrando las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio,

Subrayando que la creciente utilización y promoción de todas las formas de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía solar y térmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, contribuyen en gran medida al logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Celebrando los esfuerzos de los Estados que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Decide* prorrogar el Programa Solar Mundial de 2006 a 2015;
3. *Destaca* la necesidad de que se intensifiquen las actividades de investigación y desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que los gobiernos y todos los interesados, incluido el sector privado, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar esas actividades;
4. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías avanzadas menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;
5. *Alienta* las iniciativas nacionales y regionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía recurriendo a una combinación de tecnologías disponibles teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del

Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible;

6. *Reconoce* la necesidad de fortalecer las actividades de investigación, desarrollo y demostración, así como las capacidades institucionales, en el ámbito del aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, y también la transferencia de tecnologías avanzadas e inocuas para el medio ambiente a los países en desarrollo, en condiciones favorables e incluso concesionarias y preferenciales y prestándoles apoyo financiero, en particular mediante inversiones;

7. *Acoge con beneplácito* la celebración en Beijing, el 7 y el 8 de noviembre de 2005, de la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable 2005, organizada por el Gobierno de China, con el apoyo del Gobierno de Alemania, con el propósito de compartir experiencias en el desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables y promover la cooperación internacional;

8. *Reafirma* que el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo es el marco intergubernamental en el que se inscribe la energía para el desarrollo sostenible acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y pide que se aplique en su totalidad;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo la concienciación sobre la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas la necesidad de utilizar más y promover las fuentes de energía nuevas y renovables, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

10. *Reconoce* que ya se dispone de las tecnologías pertinentes en la esfera de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables y pide a la comunidad internacional que proporcione acceso a esas tecnologías a los países en desarrollo;

11. *Subraya* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía renovables disponibles hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;

12. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga velando por que se ejecute eficazmente el programa mundial de educación y formación en materia de fuentes de energías renovables 2006-2015 en las distintas regiones;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Medio ambiente y desarrollo sostenible', el subtema titulado 'Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 2006-2015'."

3. En su 35ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial" (A/C.2/60/L.53), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Stefano Toscano (Suiza), tras

las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.28 (véase A/C.2/60/SR.35).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/60/SR.35).

5. También en la misma sesión, el Vicepresidente corrigió oralmente el texto del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.53, en su forma oralmente corregida (véase el párrafo 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.28 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001 y 58/210, de 13 de febrero de 2004, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Observando que el Programa Solar Mundial 1996-2005 ha contribuido a que se comprenda mejor el papel cada vez más importante que las fuentes de energía nuevas y renovables pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía,

Recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

Celebrando las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio³,

¹ Véase la resolución 60/1.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

Subrayando que la creciente utilización y promoción de todas las formas de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Celebrando los esfuerzos de los gobiernos e instituciones que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, y reconociendo las contribuciones de las iniciativas regionales y las instituciones en apoyo de los esfuerzos que realizan a este respecto los países, en particular los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reafirma* que el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo² es el marco intergubernamental en el que se inscribe la energía para el desarrollo sostenible acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y pide que se aplique en su totalidad;
3. *Destaca* la necesidad de que se intensifique la investigación y el desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que todos los interesados, incluidos los gobiernos y el sector privado, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar los esfuerzos de investigación;
4. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías avanzadas menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;
5. *Alienta* las iniciativas nacionales y regionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía recurriendo a una combinación de tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo² relativas a la energía para el desarrollo sostenible;
6. *Exhorta* a todos los gobiernos a que tomen más medidas para estimular la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, como se dispone en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
7. *Acoge con beneplácito* la celebración en Beijing, el 7 y el 8 de noviembre de 2005 de la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable 2005, organizada por el Gobierno de la República Popular China, con el apoyo del Gobierno de la República Federal de Alemania, como seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Fuentes de Energía Renovables celebrada en Bonn del 1º al 4 de julio de 2004;

⁴ A/60/154.

8. *Toma nota* de las actividades que se desarrollan en relación con la promoción de fuentes de energía nuevas y renovables dentro del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo la concienciación sobre la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promover las fuentes de energía nuevas y renovables y potenciar el papel que puedan desempeñar en el abastecimiento mundial de energía, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

10. *Pide* al Secretario General que cuando presente su informe sobre la energía en el 14º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haga una sinopsis de la aplicación del Programa Solar Mundial 1996-2005;

11. *Subraya* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía renovables disponibles hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;

12. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”.
